



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 6593**

Expte. N° 90-2.511/89.

Sancionada el 31/05/90. Promulgada el 19/06/90.

B.O. N° 13.467, del 28/06/1990.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Créase una Guardería Rural en la Escuela N° 520 “El Timbón”, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2°.- La misma funcionará durante todo el período de receso escolar de verano.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado al Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social.

Art.4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos noventa.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Néstor G. Saravia – Lic. Carlos Miranda – Dr. Raúl Román

Salta, 19 de junio de 1990.

DECRETO N° 1.120

**Ministerio de Bienestar Social**

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.593, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO – Cecilia – Almirón